



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 4 5 0

Montevideo, **08 NOV. 2017**

SIRVASE CITAR

75.086/11 A1

Secretaría de Estado

VISTO: las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fechas 5 de octubre de 2011, 23 de agosto de 2012 y 2 de julio de 2015, por la cuales se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión y se autorizó las respectivas ampliaciones de la empresa **DEPILIFE SRL**, con número de RUT 216491260015.

RESULTANDO: I) que la empresa no ha dado estricto cumplimiento a la entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto de inversión, según lo establecido en el artículo 11º del Decreto N° 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y en las mencionadas Resoluciones.

II) que se le ha otorgado vista a la empresa, sin que la evacuara, habiéndose cumplido con el debido proceso.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 12º del Decreto N° 455/007 del 26 de noviembre de 2007, la empresa se encuentra en situación de incumplimiento con las obligaciones asumidas, lo cual implicará la pérdida de los beneficios obtenidos.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **DEPILIFE SRL**.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

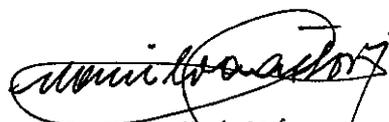
1º) Revócanse las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fechas 5 de octubre de 2011, 23 de agosto de 2012 y 2 de julio de 2015, por las cuales se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión y se autorizó las respectivas ampliaciones de la empresa **DEPILIFE SRL**.

2º) Comuníquese el incumplimiento a la Dirección General Impositiva y a la

BR/A-MP

Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados, más las multas y recargos correspondientes.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Daniilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas